



Interlocutorio	1650
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00043 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	William de Jesús Lopera Zapata
Demandado (s)	Gonzalo Mesa Vélez
Asunto	Informa y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1. Se accede a solicitud allegada por el apoderado demandante en memorial de 06 de julio de 2023, una vez ejecutoriada la presente providencia le será remitido por la secretaría del Despacho el link del expediente digital al correo electrónico carlosrestrepo2018mazo@gmail.com, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

2. En memorial de 31 de octubre de 2023 el apoderado demandante solicita la suspensión del proceso por el término de dos meses, pero de acuerdo a lo establecido en el artículo 161, numeral 2° del C.G.P la solicitud de suspensión debe ser elevada por ambas partes de común acuerdo, lo que no sucede en este asunto, pues únicamente está presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, situación que impide que se acceda a lo solicitado.

En consecuencia, se requiere a los sujetos procesales para que aporten la solicitud suscrita por ambas partes dentro del término judicial de cinco (05) días; de lo contrario se continuara con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
31102003 05